

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”, publicadas el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa. Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, unidad administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, evaluación interna y control del programa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la organización de este grupo de población, incrementando su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

2.2. Se impulsará el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores dentro de la Delegación Tlalpan.

2.3. La población objetivo de este programa social consiste en aproximadamente 1,890 personas adultas mayores agrupadas en colectivos.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se prevé impulsar actividades sociales, recreativas y/o productivas de 70 colectivos de personas adultas mayores de la Delegación Tlalpan.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa coadyuvar, asimismo, en la construcción de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la prevención de la violencia, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores. Se busca apoyar preferentemente a los colectivos de personas adultas mayores de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar a los colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en el impulso al pleno desarrollo individual y colectivo de las adultas mayores, así como al fortalecimiento de su organización y coadyuvancia en la regeneración del tejido social de la comunidad tlalpense.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Asignación de apoyo económico a 70 colectivos de personas adultas mayores, para el desarrollo de proyectos productivos, culturales o recreativos.

b) De Resultados

- Entrega de apoyo económico 70 colectivos, que a su vez beneficien a aproximadamente 1,890 personas adultas mayores de Tlalpan.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán hasta 70 apoyos económicos únicos a colectivos de personas adultas mayores distribuidos de la siguiente forma:

- **5 colectivos de personas adultas mayores:** \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.
- **6 colectivos de personas adultas mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.
- **7 colectivos de personas adultas mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.
- **21 colectivos de personas adultas mayores:** \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.
- **31 colectivos de personas adultas mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en una ministración por ese monto, en el mes de agosto de 2017.

La implementación del programa será realizara por un coordinador y un apoyo técnico, a quienes se otorgará el apoyo económico siguiente:

- **1 Coordinador:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil 00/100 M.N.), que se entregará en once ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos M.N 00/100) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Requisitos de Acceso

5.4. Colectivos de Personas Adultas Mayores

Requisitos

Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por personas de 60 años de edad o más y ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en años anteriores, deberá haber cumplido con la entrega en tiempo y forma de los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.
- No presentar documentación de alguna otra persona adulta mayor que esté contemplada en otra actividad social, recreativa y/o productiva. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas subsecuentes en los que aparezca el nombre del posible beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

Documentación

1. Los colectivos interesados en participar en este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

a) De las personas que integran el Colectivo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio actual o no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Formato de “Cédula de datos individuales” debidamente llenada, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

b) Del Colectivo:

- Solicitud de inclusión al programa ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (Cesac).
- Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo, en la que conste:
 - Nombre del colectivo.
 - Fecha y lugar de la asamblea.
 - Nombre completo de los asistentes a la asamblea.

- Nombre completo del Administrador del apoyo económico electo por votación mayoritaria por los integrantes del colectivo, quien deberá ser integrante de éste.
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo y seguimiento de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del Colectivo).
- Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como Administrador del recurso económico del Colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno ya sea local, estatal o federal.

Si después de 15 días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la Asamblea el o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, el Colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento y deberá ser entregada por lo menos 15 días antes de la determinación de los proyectos aprobados.

- Propuesta de actividad social, recreativa y/o productiva a desarrollar, conforme a las siguientes características:
 - Tener como objetivo procurar el bienestar, la sustentabilidad y/o sostenibilidad del colectivo y de sus integrantes, a través del apoyo económico.

Actividades sociales y/o recreativas.- Señalar actividad(es) de fomento a la cultura, la recreación, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario; el lugar donde se realizará; los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como el material y objetos a adquirir.

Actividades productivas.- Señalar la actividad (de capacitación o taller), el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad. Una vez autorizado el taller, el prestador del servicio deberá entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite al colectivo solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad del colectivo solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

5.4. Personas que implementarán el programa

Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como coordinador deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan, preferentemente.
- Escolaridad mínima: licenciatura.
- Contar con experiencia en atención ciudadana, preferentemente a personas adultas mayores.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Coordinador deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

Requisitos del Apoyo Técnico:

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la delegación Tlalpan preferentemente.
- Escolaridad mínima: media superior.
- Conocimientos en computación (paquetería Office).
- Tener disponibilidad de horario.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Apoyo Técnico deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Identificación oficial vigente (credencial de elector).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio. (agua, predial, teléfono, gas o luz)

Deberá entregar un reporte mensual de las diversas actividades encomendadas. El personal de apoyo seleccionado podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño en las actividades encomendadas.

V.3. Procedimiento de Acceso

La revisión de la documentación de cada uno de los integrantes de los colectivos, así como, el levantamiento del Acta Asamblea deberá ser en los meses de mayo y junio

En el mes de julio el Comité Dictaminador asignará los apoyos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas y de promoción de los derechos y el desarrollo de las personas mayores, para procurar el beneficio comunitario

En caso de resultar seleccionado, se proporcionará el formato “Carta Compromiso” firmada por el Administrador del recurso económico y coordinador del Colectivo en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2017, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Evidencia fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del Colectivo beneficiado.

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador que estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios beneficiarios de este programa social son los siguientes:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Se priorizará la asignación por el orden de prelación de las solicitudes.

Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan, ubicadas en calle Moneda s/n, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan en la Ciudad de México; también comunicándose a los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

5.8. En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Colectivos de personas adultas mayores

Los colectivos interesados en participar, deberán ingresar documento dirigido ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55131594, o bien a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Tlalpan, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el cual soliciten su ingreso al programa, señalando la actividad social recreativa y/o productiva en la cual se ejercerá el recurso económico. Lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el mes de mayo de 2017.

No habrá prórroga en la fecha y horarios señalados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos para los Colectivos de Adultos Mayores, a menos que las metas no se hayan alcanzado. Para lo cual se publicará en la página oficial de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx), la prórroga de registro de solicitudes y los plazos de recepción de documentos

En caso de que la persona adulta mayor no pueda acudir directamente ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

Personas interesadas en participar en la implementación del programa

Los interesados en participar en la implementación del programa deberán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las reglas de operación de este programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

5.10. En caso de que las solicitudes de colectivos de personas adultas mayores sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Se priorizará a los colectivos que pertenezcan a alguna etnia.
- Se priorizará a los colectivos que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a los colectivos de acuerdo al número de integrantes.
- Finalmente el criterio de prelación de solicitudes.

En caso de que las solicitudes de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social sean mayores a los recursos disponibles, procederá de la siguiente forma:

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Los colectivos y las personas interesadas podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56556024 y 54831500 extensión 5926, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Los resultados de la selección de los colectivos beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>).

5.12. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Desarrollo Social, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la evaluación interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se emplearán los documentos e información generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser: formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tales como solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes y quejas, además de información generada por el propio programa.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
